

DECRETO:

Artículo Unico.— El Coronel, E.N., Juan Pérez Tapia, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Coronel (r), E.N., Miguel Angel Jiménez Moquete.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2510, que nombra al Coronel Piloto, F.A.D., Francisco Teódulo Castillo Marcelino, Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Panamá

G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2510

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El Coronel Piloto, F.A.D., Francisco Teódulo Castillo Marcelino, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Panamá, en sustitución del Teniente Coronel, E.N., Ramón Darío Guillén Reyes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2511, que crea e integra la Comisión Nacional de Aguas Públicas

G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2511

CONSIDERANDO: Que la legislación nacional sobre aguas está bastante dispersa y precisa ser revisada, a fin de determinar las actualizaciones y modificaciones necesarias;

CONSIDERANDO: Que esa labor de revisión y actualización de las leyes hidráulicas del país, debe ser aprovechada para la elaboración del Código de Aguas;

CONSIDERANDO: Que existen en el país diferentes organismos encargados de administrar la política y control de las aguas;

CONSIDERANDO: Que esa pluralidad de instituciones con dominio y capacidad de decisión sobre las aguas nacionales, ha dado como resultado una política dispersa y a veces incoherente, sobre el mejor uso y utilización de esas aguas;

CONSIDERANDO: Que esta realidad impone la creación de